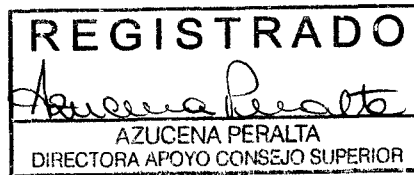




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 1117 y 1123/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Claudio Alberto SATE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Elementos de Máquinas, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 1117 y 1123/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 1117 y 1123/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

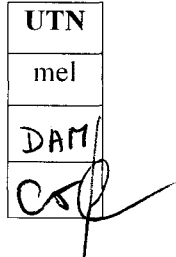


Elementos de Máquinas, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Claudio Alberto SATE, Legajo N° 27048, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 624/2012



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior